



Stop hostigamiento a colectivo TEA #estadoalarmaTEA

¡Sus salidas son por salud!

Derecho de poder circular por las vías de uso público.
Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad.



¡Reclamamos!

La **comprensión y respeto** del conjunto de la sociedad a las personas con TEA y acompañantes en este tipo de salidas

Desde la publicación por parte del Ministerio de Sanidad de la instrucción de 19 de marzo de 2020, las personas con discapacidad que tengan alteraciones conductuales, como por ejemplo las personas con **trastorno del espectro del autismo** y conductas disruptivas, les asiste el **derecho de poder circular por las vías de uso público**.




¡Reclamamos!

No tener la necesidad de utilizar identificativos para ejercer los derechos que le son inherentes y reconocidos

Ninguna persona tiene la **obligación de tener que recurrir a identificativos** (chalecos reflectantes, camisetas, pañuelos, brazaletes, paraguas...) que pueden llegar incluso a ser **estigmatizantes** para ejercer sus derechos. Las personas con TEA y su acompañante deben tener garantizado su derecho ante los agentes de la autoridad mediante la **acreditación suficiente de la necesidad**.

i Informamos

Establecer una **práctica de identificación visual** para ejercer el derecho a salir a la calle por causa de fuerza mayor que les asiste, podría llevar incluso a **un mal uso por parte de personas que quieran aprovecharse de dicha situación para eludir eventuales sanciones**, mediante la utilización de este tipo de identificativas visuales.



Reiteramos

Nuestra petición a la sociedad en su conjunto y a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que velen por los derechos de las personas con TEA y sus familias, especialmente durante esta crisis sanitaria en la que estamos inmersos.

